

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059 -2019-A/MDCH

Chacabayo, 18 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23 de la Ley de Defensa Judicial del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1068, dispone que es facultad general de los procuradores públicos, conciliar, transigir o desistirse de demandas, siendo necesario para ello contar con resolución autoritativa correspondiente;

Que, bajo este contexto es preciso facultar al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, para que pueda realizar lo señalado en el considerando anterior;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar al *Procurador Público Municipal, Abog. Bernabé Enrique Hernández Ruiz, para que pueda conciliar, transigir o desistirse de demandas en los que la Municipalidad de Chacabayo sea parte.* Asimismo, para que pueda realizar conciliaciones extrajudiciales, en SUNAFIL, Ministerio de Trabajo y demás entidades públicas, siendo preciso que para ello pueda contar los informes sustentatorios previos.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE